TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES

TRABAJO PRÁCTICO Nº8
ACTUACIÓN PROFESIONAL SOCIETARIA
2022



• ART 75 (LGS)— RESP. ANTERIOR DE LOS SOCIOS

La transformación NO MODIFICA la responsabilidad solidaria e ilimitada anterior, aun cuando se trate de obligaciones que deban cumplirse con posterioridad a la adopción del nuevo tipo, SALVO QUE LOS ACREEDORES LO CONSIENTAN EXPRESAMENTE.

- Situación del 1° crédito. La responsabilidad es según el tipo social vigente al momento de asumirlo: SRL.
- ART 76 (LGS)—RESP. POR OBLIGACIONES ANTERIORES

Si en razón de la transformación existen socios que asumen responsabilidad ilimitada, esta no se extiende a las obligaciones sociales anteriores a la transformación, SALVO QUE LA ACEPTEN EXPRESAMENTE.

• Situación del 2° crédito. La responsabilidad asumida es la del nuevo tipo social: SA.

1- RESPONSABILIDAD

Indique cuál es la responsabilidad de los socios en cuanto al crédito que vence el 01/05/2022 y la responsabilidad de los socios ante el nuevo crédito contraído en la misma fecha.



• ART - 77 (LGS) – REQUISITOS:

- Acuerdo de socios
 - A cargo del órgano social competente. SRL: Reunión de Socios
 - Debe establecer de forma EXPRESA el NUEVO TIPO SOCIAL.
 - APROBACION del acuerdo: según normas de las SRL para modificar contrato.
- Confección de Balance Especial
 - Cerrado a fecha no mayor a 1 mes del acuerdo de transformación.
 - Suscrito por representante legal de la sociedad + dictamen auditor.
 - Aprobación según las mayorías necesarias para aprobar balances de ejercicio.
 - Transcripto en Libro Inventarios y Balances.
- Acto que instrumente la transformación
 - Fecha que elija la sociedad, siempre que respeten el periodo para ejercer derecho de receso.
 - Formalidades necesarias según el topo social adoptado: SA
 - CONTENIDO
- Publicación
 - 1 día en el diario de publicaciones legales
 - Fecha definida por voluntad social, pero POSTERIOR a la instrumentación.

Inscripción

2- REQUISITOS PARA LA TRANSFORMACIÓN

Enumere los requisitos que se deben cumplimentar para la transformación societaria, indicando lo que corresponda según el tipo societario bajo análisis.



- Fecha de cierre: no puede exceder 1 mes al acuerdo de transformación.
- Carácter "Especial" del balance
 - Determinación precisa de las deudas
 - Determinación precisa de la nueva estructura del patrimonio social.
- Puesto a disposición de los socios en la sede social con no menos de 15 días corridos de anticipación al acuerdo.
- Requiere aprobación
 - Régimen de mayoría aplicables: Las necesarias para aprobar balances de ejercicio.

3 – BALANCE ESPECIAL DE TRANSFORMACIÓN

En cuanto al balance especial de transformación indique:

A- Fecha posible de confección.

B- ¿Es posible utilizar el balance de cierre de ejercicio?

C- Fecha de puesta a disposición de los socios.

D- Régimen de mayorías aplicable para su aprobación.



ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS (TRANSFORMACIÓN de SRL a SA)

En la ciudad de Bahía Blanca a los 29 días del mes de enero del año 2022 se reúnen los socios de "Sanit SRL": Sra. Blanca DNI 32.838.485, Sr. Carlos DNI 35.034.278, Sr. Dante DNI 12.605.888 y Sra. Ema DNI 13.222.775, los cuales representan el 90% del capital social de "Sanit SRL", registrando la ausencia de la socia Sra. Ana quien representa el 10 % del capital social de "Sanit SRL", contrato social inscripto al T II F 53 N º 2 de fecha 15/07/1995 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, en la sede de calle Pedro Pico 80, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Transformación de "Sanit SRL" en Sociedad Anónima, 2) Consideración del Balance de Transformación, 3) Consideración del Estatuto de la sociedad y fijación de su capital social. 4) Designación de autoridades en la sociedad – determinación por el directorio de la sede social de la sociedad, 5) Consideración de la suscripción de acciones de la sociedad 6) Designación de un representante para realizar los trámites correspondientes a lo decidido en la presente reunión de socios ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires con facultades para aceptar todo tipo de observaciones que efectúe dicho organismo administrativo, con la presencia del gerente Juan García bajo la presidencia de este último, quien declara que existiendo quórum, a pesar de la ausencia de la socia Sra. Ana, se declara constituida la presente reunión de socios pasándose a considerar el primer punto del orden del día:

4 - ACTA

Confeccione el acta de reunión de socios en la cual se considera tanto la transformación como el balance especial, y demás temas a tratar para instrumentar la transformación.



BOLETÍN OFICIAL



La Plata, martes 15 de febrero de 2022

Sección Oficial

Sociedades

Sanit S.R.L.

POR 1 DÍA - Transformación en "Sanit SOCIEDAD ANÓNIMA", 1) Instrumento Público: 10/02/2022 2) De conformidad con lo dispuesto por el Art. 77, inc. 4° Ley N° 19.550, se hace saber que "Sanit S.R.L." por reunión de socios de fecha 29 de enero de 2022, resolvió aprobar la Transformación en S.A., según el Balance Especial de Transformación al 29 de diciembre de 2021, el que se aprobó en el mismo acto. Dicha reunión fue protocolizada por escritura pública de Transformación de fecha 10/02/2022, pasada ante el Escribano Ramiro Cortes, Notario Adscripto del Registro Nº 1 de Bahía Blanca 3) Bajo la denominación de "Sanit SOCIEDAD ANÓNIMA" continúa funcionando la sociedad constituida originariamente con la denominación de "Sanit S.R.L." 4) El Capital Social es de \$ 900.000, dividido en 900 acciones nominativas no endosables de \$ 1000 de VN c/u, con derecho a 1 voto. Los socios de "Sanit S.R.L." continúan como accionistas de "Sanit S.A.", a excepción del Sr. socio Carlos que representa el 10% del capital social de "Sanit S.R.L.", el cual ejerce su derecho de receso. Suscriben e integran el capital de "Sanit S.A." la Sra. Ana: 100 acciones, Sra. Blanca: 300 acciones, Sr. Dante: 200 acciones y Sra. Ema: 300 acciones, (Art. 10, apartado a) punto 7 Ley 19.550) 5) Administración: Directorio entre 1 y 3. El Directorio queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Juan García. Director suplente: Raúl Sánchez (art. 10, apartado a) punto 8 Ley 19.550 Se prescinde del Órgano de Fiscalización (idem) 7) La representación legal está a cargo del Presidente del Directorio (Art. 10, apartado a) punto 9 ley 19.550). Lo que se publica por el término de Ley a sus efectos legales.-

e. 15/02/2022 v. 15/02/2022

Fecha de publicación 15/02/2022

5 -EDICTO

Redacte el edicto a publicar en el Boletín Oficial, indicando fecha de publicación.



- Minuta Rogatoria 33 transformación
- Art 158 Disp 45/2015.
 - Instrumento que contenga acuerdo de transf.
 - Estatuto conforme al nuevo tipo social
 - Acta asamblea que aprobó transf.
 - Justificación quorum
 - Balance especial e inventario bs. registrables con firma PCE
 - Informe de dominio de Bs. Resgistrables
- DJ de no encontrarse inhabilitado/incompat. Para ejercer cargo – integr. órgano de adm.
- DJ beneficiario final
- Tasas (adm. / preferencial)
- Acreditar asentimiento conyugal (soc. pers. hum)
- Art. 147 Disp 45/2015 Reforma contrato

6 -TRAMITES ANTE LA DPPJ

Enumere la documentación a presentar ante la DPPJ de la Provincia de Buenos Aires para llevar a cabo la registración de la transformación.

- Art 78 LGS Requisitos para ejercer D. Receso:
 - No se requiera unanimidad
 - Socios que hayan votado en contra o ausentes
 - Ejercido dentro de 15 días acuerdo
 - Salvo:
 - Estatuto fije plazo distinto
 - Lo dispuesto para algunos tipo sociales
 - SRL: solo los que votaron en contra y dentro de los 5 días del acuerdo. (art. 160 LSC)
 - En este caso, el único socio que manifestó su disidencia en al reunión de socios.

7 - DERECHO DE RECESO

Indique quién/es tienen posibilidad de ejercer el derecho de receso y hasta qué día puede/n hacerlo.